

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1972.

No.17.213

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.124 de 14 de octubre de 1972, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No.154 de 10 de octubre de 1972, por el cual se ordena una expropiación de una Finca.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION No.124
(Panamá, 14 de Octubre de 1972)

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de julio de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en este despacho, en memorial suscrito y presentado por el Licenciado Julio A. Lanuza, en representación de la empresa "Carga Landos, S.A.", una solicitud de renovación de la licencia de que ha gozado para el servicio de transporte asegurado de mercancías no nacionalizadas.

Que para respaldar su solicitud, la expresada empresa ha acompañado el cheque No.3227, certificado, por cien balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que ha de contarse desde el 22 de septiembre del presente año hasta el 22 de septiembre de 1973.

Que los vehículos (camiones) que están en uso y se emplean para el transporte asegurado de mercancías no nacionalizadas, han sido inspeccionados y aprobados anteriormente y que sus características son las siguientes:

1. Camión D-750 "Ford" 1969, de 3 (tres) toneladas, con motor No.BCOIJM-92919, del Municipio de Colón.
2. Camión "Chevrolet" 1970, de 10.90 toneladas, con motor No.CE-630-P-166824 con placa del Municipio de Colón No.3A-0544.

3. Camión "Nissan" 1971, de dos toneladas, con motor No.PO81797 con placa del Municipio de Colón No.3A-0841.

Que para la renovación de la garantía se tendrán los Bonos del Estado por valor de B/.10,000.00 que reposan en la Contraloría General de la República y que se detallan así:

Bonos para Construcciones Nacionales 1967-87. Números 690, 691 y 692 por la suma de B/.500.00 cada uno.

Bono para Construcciones Nacionales, Serie A. Números 173, por la suma de B/.1.000.00.

Bono para Construcciones Nacionales, Serie "B", 1968-88 Número 075, por la suma de B/.1.000.00

Bono para Construcciones Nacionales, 1969-89, Número 001 por la suma de B/.500.00.

Bonos Juegos Olímpicos de 1970, serie "C" 1969-89 BJOC-V, número 116 por la suma de B/.5,000.00.

Bonos Juegos Olímpicos de 1970, Serie "C" 1969-89 BJOC-M. Número 140 por la suma de B/.1,000.00

Que en consecuencia, de haber cumplido "Carga Landos, S.A.", los requisitos exigidos por el Decreto No.841 del 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

Conceder a la empresa "Carga Landos, S.A.", la renovación de la licencia para seguir operando en servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, por un año, a partir del 22 de septiembre de 1972 hasta el 22 de septiembre de 1973.

Ingresar al Tesoro Nacional el monto del cheque por la anualidad prorrogada que por ministerio de esta licencia, ha cumplido "Carga Landos, S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dora M. Reluz
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Licenciado
Damián Castillo D.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Contralor General de la República

Coralia de Moreno
Directora General de Ingresos, a.i.**Ministerio de Agricultura
y Ganadería****ORDENENSE UNA EXPROPIACION DE UNA
FINCA****DECRETO NUMERO 154**
(De 10 de Octubre de 1972)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria del globo de terreno conocido como Finca No.13, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 98, tomo 198, Provincia de Darién.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,en uso de las facultades que le otorga el
Artículo 49 de la Constitución Nacional,**CONSIDERANDO:**

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña, que por tal causa, es población marginada de la vida nacional. y cuya

incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-496 de 15 de junio de 1972, acordó facultar en forma amplia y suficiente a su Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicitara ante el Organo Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, del globo de terreno conocido como Finca No.13, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad al folio 98, tomo 198, Provincia de Darién, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No.13-72 de 20 de junio de 1972;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-496 de 15 de junio de 1972 mencionada, ha solicitado al Organo Ejecutivo que por motivo de interés social urgente decrete en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata del globo de terreno distinguido como Finca No.13, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 98, tomo 198, Provincia de Darién, que tiene una superficie registrada de 22,451 hectáreas, en el momento en que se realizó la investigación; y que aparece inscrita a nombre de: Patiño Industries Corporation, S.A.;

Que el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 20 de junio de 1972, fecha de la solicitud de expropiación es de B/34,440.50 suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la solicitud de expropiación;

Que según consta en el oficio número 228-02-261, fechado el 21 de junio de 1972, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de

Hacienda y Tesoro, la finca No.13, que aparece inscrita a nombre de Patiño Industries Corporation, S.A., está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/.578.66 hasta esa fecha;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.— La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 20 de junio de 1972, aparece como Finca No.13, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 98, tomo 198, Provincia de Darién, donde constan sus linderos; ubicada en el Distrito de Chepigana, perteneciente a la Cía Patiño Industries Corporation, S.A.;

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.— Océpese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No.13 aludido, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.— Ordénase a la Señora Directora General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria del globo de terreno objeto de la expropiación;

ARTICULO 4o.— Ordénase pagar en bonos agrarios, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/.34,440.50

ARTICULO 5o.— Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 6o.— Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 7o.— Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE:

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia de Remate de la Finca Número 4784, inscrita en el Registro Público al Folio 354, del Tomo 112, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a la COMPAÑIA DE ESPINOSA, S. A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmuebles causados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de MIL OCHENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.1,082.50).

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en un lote de terreno, denominado la TRINIDAD, ubicado en el corregimiento de Pacora Jurisdicción del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte y Sur terreno del vendedor que se dirá. Este quebrada de Río Viejo y Oeste el Río Pacora, MEDIDAS: veinticinco (25) hectáreas. Esta propiedad está avaluada en Siete mil quinientos balboas (B/.7.500.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo dado a esta finca. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco (5o/o) por ciento del avalúo del Inmueble, en dinero

en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el día del Remate no se presenta ningún postor, el mismo se efectuará el día siguiente, sin publicación de ninguna naturaleza, y se admitirán posturas por cualquier suma.

Igualmente, se avisa al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

ANGEL M. TELLO
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves treinta (30) de noviembre del presente año para que, entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por The Chase Manhattan Bank contra Heriberto González y que se describe así:—

“FINCA sin número, ubicada en Cerro Colorado, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, con una superficie aproximada de tres (3) hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE:— Benigno Ríos, Agustín Ayala; SUR:— Camino Real a Boquerón; ESTE:— Camino Real a San Carlos y OESTE:— Camino Real a Cabuya..”.

Servirá de base para el remate decretado la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00), cantidad ésta en que se ha avaluado dicha propiedad, por el demandado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1217 del Código Judicial, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la suma antes expresada, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5c/o) de la base, como garantía de solvencia.—

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo en el día hábil siguiente en la misma hora señalada, sin necesidad de nuevo anuncio.—

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa

hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.—

David, 25 de octubre de 1972.—

José de los S. Vega.—
Secretario.—

L 546342
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LAURA ATHERTON DE SMITH o LAURENTINA ATHERTON DE SMITH (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

“JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.— Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.

“VISTOS:—
“En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

“a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LAURA ATHERTON DE SMITH o LAURENTINA ATHERTON DE SMITH (q.e.p.d.), desde el día 23 de noviembre de 1970, fecha de su deceso; y

“b) Es su heredero en su condición de hermano de la causante, el señor HERBERT EDWARD ATHERTON ISAAC.

“SE ORDENA:

“A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

“B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al señor Director General de Ingresos; y

“C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

“Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (Fdo.) José A. Troyano.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,
(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,

El Secretario,
(Fdo.) José A. Troyano.

L 546341
(Única publicación)

A V I S O

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público en general que mediante la Escritura No.6336, Yo Ramón Saldaña Ríos he vendido el establecimiento comercial denominado "ARROTERIA EL CARMEN", ubicada en Boca La Caja No.319 Panamá, al Señor César Augusto Lee González, el día 30 de septiembre de 1972.

CESAR AUGUSTO LEE G.
Céd. 8-87-264

L 546234
(Primera publicación)

AVISO DE NOTIFICACION

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, anuncio que por medio de la escritura No.3976 de 4 de Octubre de 1972 de la notaría 5o. del circuito, vendí el establecimiento comercial denominado INDUSTRIAS LEON al señor Julio Leon Solis. El establecimiento vendido esta ubicado en Calle Samuel Lewis y Calle 73, casa No.19.

Panamá, 26 de Octubre de 1972.

Estephano Lum Chen
Céd. PE 4-784

L 546247
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.35.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA IGNACIA NAVAS, en favor de JOSE TORRERO NAVAS; se ha dictado el auto que seguidamente se copia en su parte pertinente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

La prueba antes detallada, satisface el mandato legal y por esta razón, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

D E C L A R A :

PRIMERO:- Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de MARIA IGNACIA NAVAS, desde el día de su defunción ocurrida el 17 de octubre de 1958, en el Corregimiento de Río Grande, comprensión del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé;

SEGUNDO:- Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo JOSE TORRERO NAVAS, quien es mayor de edad, panameño, soltero, jubilado,, cedula No.2AV-101-492, vecino de esta ciudad;

Y O R D E N A :

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se consideren con derecho;

SEGUNDO:- Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969; para los efectos de la publicación en la Gaceta Oficial y en la prensa, las partes pueden retirar las copias que les suministrará la secretaría.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) JORGE HO. CASTILLO, Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., Secretario".-

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas u una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos.-

JORGE HO. CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coclé.-

Ignacio García G.
Secretario.-

L 546085
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIOCHO (28)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Eladio Batista, que se tramita en este Tribunal, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo que se copia:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:-..... Las pruebas aportadas por el actor son las suficientes para dictar auto de declaratoria de herederos que demanda el artículo 1616 del Código Judicial; en consecuencia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

***DECLARA:**— Que se encuentra abierta la sucesión testamentaria de quien se llamó José Eladio Batista, desde el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968).— Que es heredera testamentaria la señora Evangelina Mojica de Batista o María Evangelina Cuevas de Batista.
Se concede la administración de los bienes dejados por el de cujus a la heredera declarada y se ordena que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en ella.—
Fijense y publíquense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.—
Cópiese y notifíquese.— El Juez, (fdo.) Humberto J. Chang, H.— (fdo.) Cristóbal Hidalgo, Secretario.”—

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la Nación, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.—

El Juez,

(fdo.) HUMBERTO J. CHAN H.

El Secretario,

(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

L 529389

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.—

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RUBIELA ANTONIA DE GRACIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor CARLOS RODRIGUEZ MONTILLA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 546408

(Única publicación)

AVISO

Hasta el día 31 de octubre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de pernos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 a 3:00 p.m.

Jilma Q. de Rodríguez
Jefe Departamento de Proveeduría.

AVISO

Hasta el día 10. de noviembre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, por la Construcción de Camaras Subterráneas en la Avenida Samuel Lewis para el Condominio Morales, S.A.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27, edificio Poli, planta baja, de 12:00 a 3:00 p.m.

Jilma Q. de Rodríguez
Jefe del Departamento de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JORGE MALUFF, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado “INMOBILIARIA FUTURAMA, S.A.”, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,

El Secretario,

(Fdo.) José A. Troyano.

L 546354

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto cita y emplaza a VICTOR BRUCE DENNIS, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto por CAMIONES GUY, S.A., contra VICTOR BRUCE DENNIS.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por el Decreto de Gabinete No.113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,

Secretario,

Luis Carlos Benítez Cruz,

L 546409

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A "COSMOS INTERNATIONAL SHIPPING INCORPORATED", representada por el señor ARTHUR EGBERT WILLIAMS, en su condición de Representante Legal, a "COSMOS SHIPPING AND TRAVEL COMPANY", representada por el señor COSTAROS VAMVAS, en su condición de Representante Legal, y SPIROS MILONAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por el "THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A."

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

Secretario,

(Fdo.) Ricardo Villarreal A.

(Fdo.) Luis A. Barria

L 546129

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A CLAUDIA FAYCCOTH MITCHELL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor SIDNEY ALEXANDER LEGORE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

El Secretario,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BAPRIA

L 546164

(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley No.11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores ABSALON CHAVEZ y JOSEPH TOMAS PIMIENTO o TOMAS JOSEPH PIMIENTO para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez,

La Secretaria,

(fdo.) Lic. César A. Tejedor A.

(fdo.) Elsy V. de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A JORGE YANIS ORTIZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por el "BANCO EXTERIOR, S.A.".

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) Ricardo Villarreal A.

El Secretario,

L 546139

(Única publicación)

(Fdo.) Luis A. Barría

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente MIGUEL MIRALLES GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado "UNITED STATE FEDELITY AND GUARANTY COMPANY, BALTIMORE MARYLAND", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,

El Secretario,

L 546688

(Única publicación).

(Fdo.) José A. Troyano,

EDICTO EMPLAZATORIO No.37

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a JORGE ANTONIO FRANCE, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hijo RICARDO XAVIER FRANCIS HEADLEY, propuesto por DOMINGO AGUSTIN ESTRIBI GUTIERREZ,

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona, en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

La Juez,

Leda, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

El Secretario.

L 546399

(Única publicación)

Dr. Pablo M. Armuelles.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Ceba, S.A., cuyo representante legal es el señor Eduardo González Jované, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal, a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto Clara Olimpia Candanedo de Ortega.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Julio A. Candanedo

Secretario.

(Fdo.) José S. Vega

L 488369

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.121.

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: CARMEN DE LA LASTRA DE NAVARRO, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal GISELA ZAMBRANO DE MATHIEU.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S -

Panamá, 27 de octubre de 1972.

El Secretario,

L 546380

(Única publicación)

(fdo.) Guillermo Morón A.---